



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, PARA LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES QUE PUEDAN SURGIR EN EL FLUJO DE VIDA DE LAS CONVOCATORIAS ELECTRÓNICAS CELEBRADAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA), POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD MÍNIMA, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Nº Expte. 2018C0000008

Adjudicatario: CONSULTIA IT S.L.

C.I.F.: B-82745076

Precio de adjudicación: 39.400,00 € (IVA excluido)
47.674,00 € (IVA incluido)

La Dirección de la Agencia Estatal de Investigación acordó el inicio del expediente para la contratación del servicio arriba citado, por el procedimiento de negociado sin publicidad, al amparo de los artículos 169 y 174 e) del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, con las limitaciones del art. 177.2 respecto de la publicidad por razón de la cuantía; y la salvedad de obligación de publicidad mínimas establecida por Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016, por el que se instruye a las entidades del sector público estatal para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada.

El 13 de febrero de 2018, tal y como requiere el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016, se publicó en el perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del sector Público anuncio de esta licitación. Una vez realizada la publicación, se procedió a la invitación a las siguientes empresas: CONSULTIA IT S.L., DELOITTE CONSULTING S.L. y FUJITSU.

En el plazo establecido, tal y como se constata en certificado emitido por la Jefa de Servicio del Registro del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad se recibió oferta de las siguientes empresas: CONSULTIA IT S.L., DELOITTE CONSULTING S.L. y ZENER SOFTCONSULTING, S.L, habiendo renunciado FUJITSU a presentarse a la licitación.

El órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no ha sido asistido en este procedimiento por la Mesa de Contratación.



El día 7 de marzo de 2018 se procedió a la apertura del SOBRE Nº 1- Documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones de aptitud y de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

Verificado que las entidades licitadoras remitieron la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se dio traslado a la unidad técnica competente del SOBRE Nº 2- Propositiones económica y técnica presentado por las mismas a fin de que emitiesen el informe oportuno.

El 9 de marzo de 2018 el Área de Informática del INIA emite “informe de valoración de criterios” para las proposiciones presentadas”, en el que asigna las siguientes puntuaciones, que se reflejan en la Tabla 1:

	Zener	Deloitte	Consultia IT
Experiencia del equipo profesional en el entorno funcional (máximo 30 puntos)			
Convocatorias electrónicas de subvenciones (maxº 10 puntos)	10,00	10,00	10,00
Firma electrónica en entorno @firma (maxº 5 puntos)	5,00	5,00	5,00
Justificación económica de fondos FEDER (máxº 15 puntos)	0,00	5,60	15,00
1. Puntuación criterios de adjudicación cuya cuantificación dependen de un juicio de valor: 30 puntos máximo	15,00	20,60	30,00
2. Puntuación criterios de adjudicación cuantificables de forma automática: 70 puntos máximo	40,37	1,71	70,00
PUNTUACIÓN TOTAL	55,37	22,31	100,0

Tabla 1 - Resultado extraído del informe de la unidad competente (fase previa a la negociación)

De las ofertas económicas presentadas se constata que ninguna empresa incurre en una oferta económica desproporcionada o anormal al no bajar de un umbral del 15% inferior a la media de todas las ofertas válidas presentadas, tal y como estipula el apartado 13 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mostrándose sus resultados en la Tabla 2.

Empresa	Importe (IVA excluido)
ZENER SOFTCONSULTING	45.270,33 €
DELOITTE CONSULTING	49.800,00 €
CONSULTIA IT	41.798,00 €

Tabla 2 – Ofertas económicas presentadas previas a la negociación

La media de las ofertas presentadas es por importe de 45.622,78 €, siendo el límite inferior de 38.779,36 €, para no ser considerada oferta económica desproporcionada o anormal.

Realizada la valoración de ofertas, tal y como requiere este tipo de contrato y como estipula la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el 9 de marzo de 2018 se dio trámite de audiencia en fase de negociación a las empresas admitidas a la licitación.



Habiéndose presentando únicamente mejora en la proposición económica por parte del licitador “Consultia IT”, la puntuación final de las ofertas presentadas, determinada por la suma de la puntuación obtenida en la valoración sujeta a juicio de valor y la valoración económica, tal y como se estipula en el punto 12 - aspectos económicos y técnicos objeto de negociación del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, queda definitivamente de acuerdo a lo señalado en la Tabla 3.

	Zener	Deloitte	Consultia IT
Experiencia del equipo profesional en el entorno funcional (máximo 30 puntos)			
Convocatorias electrónicas de subvenciones (maxº 10 puntos)	10,00	10,00	10,00
Firma electrónica en entorno @firma (maxº 5 puntos)	5,00	5,00	5,00
Justificación económica de fondos FEDER (máxº 15 puntos)	0,00	5,60	15,00
1. Puntuación criterios de adjudicación cuya cuantificación dependen de un juicio de valor: 30 puntos máximo	15,00	20,60	30,00
2. Puntuación criterios de adjudicación cuantificables de forma automática: 70 puntos máximo	31,23	1,32	70,00
PUNTUACIÓN TOTAL	46,23	21,92	100,0

Tabla 3 - Resultado final de la puntuación de las ofertas

Cumplidos los trámites que, en materia de contratación, prevén el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, la Secretaria General de la AEI propone la adjudicación del contrato a la empresa CONSULTIA IT S.L., por ser la empresa que presentó la oferta económica más ventajosa para la Administración, al obtener la mayor puntuación.

Analizada la documentación presentada por CONSULTIA IT S.L. se considera que la oferta cumple con los requerimientos de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y es la más ventajosa para la Administración.

De conformidad con los artículos 146 (apartados 1, 4 y 5) y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa CONSULTIA IT., ha aportado, en plazo y forma, la documentación justificativa requerida para la adjudicación y ha constituido la garantía definitiva con fecha 20 de MARZO de 2018, por importe de 1.970 €.

En virtud de lo indicado anteriormente, el órgano de contratación RESUELVE:

Primero.- Adjudicar, según lo dispuesto en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de servicio de “Asistencia Técnica para la resolución de incidencias técnicas y funcionales que puedan surgir en el flujo de vida de las solicitudes de las convocatorias electrónicas previamente gestionadas por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)”, a la empresa CONSULTIA IT S.L. por importe de



TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS euros (IVA excluido), al ser la proposición que obtuvo la mayor puntuación conforme el punto 12 del cuadro resumen, "Aspectos técnicos y económicos objeto de la negociación", tras la fase de negociación establecida en el punto 8.2, y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El mencionado importe, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria: 27.402.463B.227.06			
	2018		TOTALES
Importe de la adjudicación:	39.400		39.400
I.V.A. 21%:	8.274		8.274
Total Adjudicación:	47.674		47.674

Segundo.- El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

Tercero. - La adjudicación del contrato se notificará directamente al contratista adjudicatario, sin perjuicio de su debida notificación a los restantes licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP, el contrato se formalizará dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de UN MES y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Marina Villegas Gracia